



### INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 07 DE 2021

32.-

INVITACION	N° 07 DE 2021	
OBJETO	<b>SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES</b>	
TERMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de <b>OCHO (08) MESES</b> contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 07 de 2021
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 4.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 07 de 2021

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

#### CONSIDERANDO

1. Que, el día 05 de abril de 2021 se publicaron a través de la página web institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 07 de 2021 con el fin de contratar el **“SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES”**.
2. Que, de acuerdo con el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 06 de abril de 2021 se presentaron observaciones a los términos de referencia de la Invitación No. 07 de 2021 por parte de **CRISTHIAN CAMILO TRIANA GRAJALES** y **FENIX MEDIA GROUP**.
3. Que, de acuerdo con el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 07 de abril de 2021 se publicaron en la página web las respuestas a las observaciones relacionadas anteriormente.
4. Que el día 08 de abril de 2021 se publicó en la página web institucional Adenda N° 01 con el fin de modificar y aclarar el modulo III REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y el numeral 12 del módulo IA ASPECTOS GENERALES.
5. Que, de acuerdo con el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 12 de abril de 2021 dentro del marco del proceso de invitación 07 de 2021 se recibió propuesta por parte de **RETECOL INGENIERIA SAS**.
6. Que el día 15 de abril de 2021 de acuerdo a el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES se publicaron los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes quedando así:



### INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 07 DE 2021

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN - RESULTADO		
		EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE
1	RETECOL INGENIERIA SAS	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

7. Que el día 19 de abril de 2021, fecha estipulada para recibir observaciones y subsanabilidades dentro del proceso de la referencia y conforme lo establecido en el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES NO se recibió subsanabilidad ni observación alguna por parte del oferente a los resultados de las evaluaciones habilitantes.
8. Qué conforme a lo establecido en el MODULO IA ASPECTOS GENERALES numeral 10.- INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN de la Invitación 01 de 2021, se declarará desierto el proceso por ocurrir en la causal N° 2 del numeral 10.-: *“Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la invitación (...)”*. que impiden la escogencia objetiva de los proponentes.

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*, Resolución Rectoral 206 de 2012 *“Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*, la Resolución Rectoral 170 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”*, se


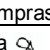
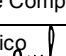
#### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección según la Invitación N° 07 de 2021, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES”**. conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional ([www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Camila Bernal Asesora Jurídica – Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Director Jurídico 

32.1.4-46.13